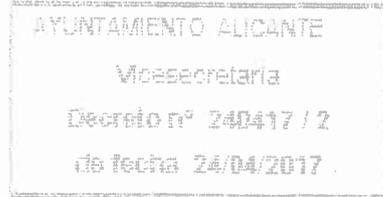




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE DEPORTES



Ámbito: Nº 6

Dependencia: Deportes

Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Deportes, en Alicante a 24 ABR 2017

El Vicesecretario



La Concejala Delegada

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Eva Montesinos Mas

-----  
Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**EPIGRAFE: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA, CENTROS DOCIENTES QUE NO TEGAN CONSTITUIDA AMPA/APA, ASOCIACIONES VECINALES Y CLUBES QUE NO PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS, RADICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL. ANUALIDAD 2017.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La ciudad de Alicante cuenta con centros docentes de ecuación primaria y secundaria, asociaciones vecinales y clubes que no participen en competiciones federadas, radicados en el término municipal de Alicante que compiten en las distintas modalidades del Deporte Escolar Municipal ofertadas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Este Excmo. Ayuntamiento, como en años anteriores, tiene previsto conceder subvenciones económicas a las Asociaciones de Padres y Madres de primaria y secundaria, centros docente que no tengan constituida APA/AMPA, asociaciones vecinales y clubes que no participen en competiciones federadas, radicados en el término municipal de Alicante, y que participen de forma efectiva en el

Deporte Escolar Municipal durante toda la competición. A tal efecto se ha elaborado por parte de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento las Bases que han de regir la concesión de estas subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación con la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el municipio, para la gestión de sus intereses y el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, en concreto el párrafo 2º letra I, determina que “el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias.....” , “I” ) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”

La Justificación de la concesión de las mencionadas subvenciones, concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, es obligatoria y su incumplimiento o justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la misma o de la diferencia no justificada, así como la imposición de las sanciones correspondientes como consecuencia de la exigencia de responsabilidad administrativa en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía total de la subvención que se destinará a las mencionadas asociaciones y clubes, por su participación en los Juegos Escolares Municipales del presente año, asciende a 35.000.- € (treinta y cinco mil euros).

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la partida del presupuesto municipal 62-341-48966 “Subvenciones APAS participantes en Juegos Escolares”, año 2017, donde el Sr. Interventor Municipal, ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de 35,000.- € (treinta y cinco mil euros) .

Obran en el expediente los siguientes documentos conforme detalle:

- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Enseñanza Primaria, Secundaria, centros docentes que no tengan constituida APA/AMPA, Asociaciones Vecinales y Clubes que no participen en competiciones federadas, radicados en el término municipal de Alicante por su participación en el Deporte Escolar Municipal. Anualidad. 2017
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre Bases.
- Informe de Intervención.
- Documento RC.

Toda la documentación que se acompaña ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según atribuciones que ostenta de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por su delegación delegación de 19 de junio de 2015, la Concejala Delegada de Deportes.

A la vista de cuanto antecede resuelvo:

**Primero.-** Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Enseñanza Primaria y Secundaria, centros docentes que no tengan constituida APA/AMPA, Asociaciones Vecinales y Clubes que no participen en competiciones federadas, radicados en el término municipal de Alicante por su participación en el Deporte Escolar Municipal. Anualidad. 2017. Que figuran como anexo.

**Segundo.-** Autorizar el gasto por importe de 35.000.- € (treinta y cinco mil euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente nº. 62-341-48966 "Suv. APAS, participantes en Juegos Escolares"

**Tercero.-** Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para la publicación en el Portal de Transparencia y a la y Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante 31 de marzo de 2017

La La Jefa de Servicio de Deportes



Fdo. Celia Meseguer Rodríguez

